



OBERÁ, MNES., 26 DE FEBRERO DE 2026.-

OFICIO N° /2026.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: “**EXPTE. N° 123580/2025 CANTEROS VALERIA LUCRECIA C/ GAUTO ANGEL JAVIER S/ Divorcio Unilateral SEC 2**” que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura García, a fin de que proceda a la toma de razón del Divorcio Vincular de los Sres. CANTEROS VALERIA LUCRECIA, DNI N° 31.759.920, y GAUTO, ANGEL JAVIER, DNI N° 25.263.607, inscripto en el TOMO I, ACTA 32, AÑO 2006, a los 09 días del mes de Junio de 2006, en Campo Viera, Misiones. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el libramiento del presente, dice: “*Oberá, Misiones, 02 de Febrero de 2026 AUTOS Y VISTOS . . . RESULTAN . . . Y CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por CANTEROS VALERIA LUCRECIA, DNI N° 31.759.920, y GAUTO, ANGEL JAVIER, DNI N° 25.263.607, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437*”

del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 4) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, líbrese testimonio . . . FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA - JUEZ DE FAMILIA”.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2024.03.16 10:28:08 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

REGISTRO

En la ciudad de Coroico, Capital de la Provincia de Misiones, a los 17

del mes de Junio de 2026, ante mí, Jefe del Dpto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 684-1-26 de tipo S/N de fecha.....

..... Fº 339

en Expte N° 123580/2025 CANTEROS Valeria

Luciana c/ Gaudio ANGEL JAVIER S/ DIVORCIO

unilateral

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 03 Folio 56 Año 2026

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

I	32	2006
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Campo Vieja - Misiones
 República Argentina, a 9 de Junio
 de 2006 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

GAUTO
Angel Javier
 = con =
CANTEROS
Valeria
Lucrecia

Angel Javier GAUTO
 Edad 30 años, profesión Jornalero estado Soltero
 nacionalidad Argentina nacido en Los Helechos, Mnes.
 domiciliado en Obera - Misiones Doc. Ident. 25.263.607
 Hijo de Alberto Gauto
 nacionalidad Argentina profesión Chofer.
 y de Pascuala Lucia Troche
 nacionalidad Argentina profesión H. de Casa
 domiciliados en Colonia Alberdi - Misiones
Valeria Lucrecia CANTEROS
 Edad 21 años, profesión H. de Casa estado Soltera
 nacionalidad Argentina nacida en Jardin America
 domiciliada en Campo Vieja - Misiones Doc. Ident. 31.759.920
 Hija de Cesar Arturo Canteros
 nacionalidad Argentina profesión Jornalero
 y de Maria Da Silva
 nacionalidad Argentina profesión H. de Casa
 domiciliados en Campo Vieja - Misiones

Nota de Ref:
 Pasa a FOLIO
 N° 213

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.
Blanca Cristina Acosta Doc. Ident. 29.868.774 Edad 23 años
 Estado Soltera profesión H. de Casa Domicilio Obera - Misiones
Eleuterio Medina Doc. Ident. 13.037.895 Edad 49 años
 Estado Casada profesión H. de Casa Domicilio Campo Vieja Mnes.
 heida el acta la firman con mi go los contrayentes y los testigos de que doy fe. Pevia Lectura de los Arts. N° 4198.199 y 200 de la ley N° 23515. del C.C. - Escrito sobre borrado "Pascuala Lucia Troche" "VALE".

[Signature]
[Signature]
 Acosta Blanca C.
 Eleuterio Medina



[Signature]
 DANIEL NEWMAN MORINHO
 Registrador P. P.

Viene del Folio N° 38 Acta N° 32
= Protocolizado - Libro N° 03 - Folio 56 - Año: 2026

Corresponde al Expte. No. 684-J-2026. Oficio N° S/N. de Fecha 26/02/2026
Venido del Juzgado de Familia N° 1. Secretaría N° 2.
Con Asiento en Oberá, Provincia Misiones, País Argentina.
Autos Caratulados: Expte. n° 12.3580/2025 CANTERO Valeria Lucrécia
c/ GAUTO Angel Javier s/ Divorcio.
Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SSES;
CANTEROS Valeria Lucrécia DNI N° 31.759.920 y
GAUTO Angel Javier DNI N° 25.263.607.
De: Moreira José Gabriel. Fecha de Fallo: 02 de febrero de 2026.
Fdo: Moreira José Gabriel. Juez Fdo: García Laura Carolina. Secretario
Posadas, Misiones, 17 de marzo de 2026.



[Handwritten Signature]
ELISA ARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

L
A
J
J
D

POSADAS, 25 de marzo de 2026

REFERENCIA: EXPTE N° 123580/2025 CANTEROS VALERIA LUCRECIA C/ GAUTO ANGEL JAVIER S/ DIVORCIO UNILATERAL SEC 2.

**JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de Expediente cumplimentado, adjuntando a la presente las actas cumplimentadas con su correspondiente legalización.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 25.03.2026 09:41:52